

La Diputación Provincial de Almería desarrolla políticas de igualdad locales destinando gran parte de los recursos asignados a la Delegación de Igualdad a la realización de actuaciones que contribuyen a la prevención y atención a víctimas de violencias machistas.

Concretamente en esta materia se dispone de una red de recursos para las mujeres víctimas de violencia de género de los municipios. Esta Red ofrece, información y asesoramiento, atención telefónica 24 horas, dispositivos tecnológicos de protección y acogimiento en centros especializados. Consiste en:

1.- Atención individualizada. Facilita información, asesoramiento, tratamiento y gestión de recursos en los ámbitos jurídico, social, psicológico y laboral.

2.- Atención telefónica. A través del teléfono gratuito 900 71 35 35 que proporciona durante las 24 horas información sobre malos tratos, recursos sociales y qué hacer ante una agresión. Además, para las personas con problemas de audición el teléfono gratuito 681 000 016, vía WhatsApp, proporciona durante las 24 horas información sobre recursos sociales, malos tratos y qué hacer ante una agresión.

3.- Dispositivo de teleprotección. Dispositivo tecnológico que permite la rápida localización y auxilio de las mujeres víctimas de la violencia.

4.- Red de Acogida. La atención residencial de la Diputación de Almería se realiza a través de dos tipos de alojamiento que configuran las tres fases previas para que las mujeres víctimas de violencia de género y menores acompañantes puedan vivir de forma independiente.

I. Centro de Atención Inmediata. Programa de Recuperación. Se conceptualiza como un centro de emergencias que presta protección a las mujeres que sufren violencia de género y a los/as menores que les acompañan, garantizándoles una acogida inmediata.

II. Vivienda Tutelada. Son viviendas independientes para uso familiar, ubicadas en edificios y zonas normalizadas, destinadas a ofrecer una vivienda, con carácter temporal, a las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo. Recurso de segundo nivel que facilita un hogar funcional y temporal a la vez que proporciona apoyo social, psicológico, laboral y jurídico para mujeres que proceden del Centro de Atención Inmediata.

Además el VI Plan, Estrategia provincial para la igualdad de mujeres y hombres en Almería 2020-2024, establece en el Eje 1 denominado *Violencia de Género y Violencias Machistas*, un conjunto de medidas de sensibilización a la ciudadanía y mejora de la atención.

Código Seguro De Verificación	f3R40TvrUiARZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Gonzalez Gonzalez - Jefa de Seccion Igualdad de Derechos y Oportunidades	Firmado	17/06/2022 10:09:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f3R40TvrUiARZxm3cUcQjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



También anualmente, se realiza una convocatoria de subvenciones a entidades asociativas Consejo Provincial de Mujeres para la realización de actividades para la prevención de la violencia de género y la conmemoración del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

El presupuesto general 2022 establece específicamente las siguientes aplicaciones presupuestarias:

410023222609	Plan de Medidas para la Igualdad.....	140.000 €
410023222611	Programa de prevención de la violencia de género.....	70.000 €
410023248000	Atenciones asistenciales Red de Acogida.....	50.000 €
410023248100	Ayuda asistencia a cursos. Mujeres riesgo exclusión y VIC.....	25.000 €
410023248101	Subvenciones Asociaciones de Mujeres Consejo Provincial.....	100.000 €

El pacto de Estado contra la Violencia de Género no ha previsto la participación en sus fondos de las Diputaciones Provinciales por lo que todos los gastos de personal, instalaciones y programas de igualdad y contra la violencia machista son sufragados con fondos propios de la institución provincial.

Código Seguro De Verificación	f3R40TvrUiAKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Gonzalez Gonzalez - Jefa de Seccion Igualdad de Derechos y Oportunidades	Firmado	17/06/2022 10:09:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f3R40TvrUiAKZxm3cUcQjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





02 de junio de 2022

Att. De quien proceda

Excelentísima Señora/Señor:

Desde **CONFLUENCIA MOVIMIENTO FEMINISTA** (plataforma formada por 58 organizaciones feministas de todo el Estado) nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle, en aras de la necesaria transparencia de toda democracia, y en cumplimiento de la legislación vigente, que nos remita una **detallada relación de las partidas del presupuesto** destinado a la institución que usted representa de los **fondos del Pacto de Estado contra la Violencia Machista** y, en concreto, y con referencia al último período financiado:

- detalle de los conceptos a los que se han destinado;
- detalle de los importes destinados y porcentaje de ejecución de cada partida hasta la fecha;
- grado de cumplimiento de los objetivos planteados a partir de indicadores de evaluación previstos en el Pacto

Al ser este un dinero finalista que solo puede estar destinado a la prevención y lucha contra la Violencia Machista, es imprescindible contar con el detalle de estos datos para valorar los resultados de esta inversión pública para erradicar la lacra del terrorismo machista en nuestra sociedad.

Nuestra petición surge precisamente de la profunda preocupación que nos causa el hecho de que no se haya realizado la imperativa auditoría al respecto a cargo del Gobierno y, más específicamente, del Ministerio de Igualdad.

Con los datos recibidos de Ayuntamientos, Comunidades Autónomas e Instituciones estatales, elaboraremos y haremos público un documento que permita valorar la eficacia de esta imprescindible inversión pública e identificar sus desajustes, ante la dolorosa constatación de que la violencia contra las mujeres parece que no solo no retrocede, sino que se agrava.

Remitan, por favor, sus respuestas a las dos direcciones siguientes:

coordinacion@movimientofeminista.org

marta.sivianes@outlook.com

En espera de su pronta y positiva respuesta, reciba un cordial saludo,

Confluencia Movimiento Feminista

Directora de Igualdad y Familia

Se ha recibido la petición de información pública, le remito la solicitud para su tramitación, le recordamos que deben realizar una resolución según la normativa existente a este respecto y que es la siguiente:

Artículo 20. Resolución.

1. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.
2. Serán motivadas las resoluciones que denieguen el acceso, las que concedan el acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada y las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero. En este último supuesto, se indicará expresamente al interesado que el acceso sólo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo del artículo 22.2.
3. Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información supusiera la vulneración de alguno de los límites al acceso se indicará esta circunstancia al desestimarse la solicitud.
4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificada resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.
5. Las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24.
6. El incumplimiento reiterado de la obligación de resolver en plazo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.

Por lo tanto, le ruego proceda a la tramitación de esta solicitud y remita copia de la resolución al Servicio de Organización e información

